Convenio
Banco de la República Oriental del Uruguay
Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

En la Ciudad de Montevideo, el día 28 de Julio de 2023 entre, **por una parte**, el Banco de la República Oriental del Uruguay (en adelante BROU) con domicilio en Minas 1434 (Edificio 19 de Junio), representado en este acto por la Lic. Nair Cortalezzi, titular de la C.I. Nº 2.572.009-5 en su calidad de Gerente Ejecutiva de Gestión Humana y **por otra parte,** la Fundación para el apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante la Fundación), con domicilio en la calle Gonzalo Ramírez 1926, representada en este acto por su Presidente Cr. Jorge Xavier titular de la C.I. Nº 2.840.763-0, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Primero: Objeto: El convenio tiene por objeto la realización de un sorteo de aspirantes a cubrir puestos de cargo de Chofer (Auxiliar 1 – GEPU 15).

Segundo: Actividades: Para el cumplimiento del presente objetivo, se procederá a realizar un sorteo.

Tercero: Equipo técnico: Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio la Fundación conformará un equipo técnico integrado por docentes universitarios del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. El BROU designará al Departamento de Desarrollo Organizacional como contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del convenio.

Cuarto: Compromisos: La Fundación se compromete a administrar los recursos que garanticen el buen desarrollo de las tareas descritas en el artículo segundo.

Quinto: Monto y forma de pago: El monto total del presente convenio asciende a $ 115.000 (ciento quince mil pesos uruguayos). El 100% de dicho importe se abonará al finalizar las actividades descritas en el artículo segundo.

Sexto: Plazo: El sorteo se realizó siete de julio de 2023.

Séptimo: Rescisión: Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución, con 72 horas de anticipación.

Octavo: Información y contraparte técnica: El BROU realizará todas las gestiones necesarias para garantizar el acceso a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio y nombrará un equipo técnico para coordinar con los integrantes del equipo de trabajo designado por la Fundación.

Noveno: garantía de confidencialidad: 9.1. La Fundación, a través del Instituto de Estadística garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en

el marco del convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 16 de la Ley 16.616, así como lo dispuesto en las leyes Nº 18.220, 18.331 y 18.381.

9.2. La Fundación reconoce que toda la información a la que pueda acceder en cumplimiento del presente Convenio se encuentra amparada por el secreto profesional, comprometiéndose a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no del presente.

9.3. La Fundación se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de toda la información que el BROU le haya suministrado o le suministre en el futuro o a la que acceda en virtud de las relaciones entabladas entre las partes en virtud del presente acuerdo.

9.4. La Fundación se obliga a guardar la más estricta confidencialidad en relación a las Partes de este Convenio, a las Empresas descriptas en la cláusula de Objeto y a los resultados obtenidos.

Décimo: Comunicaciones y domicilios especiales: Las partes aceptan como válidas las notificaciones por telegrama colacionado a los domicilios constituidos, o por cualquier otro medio fehaciente. Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales que pudiera dar lugar el presente convenio, los indicados como suyos en la comparecencia.

Décimo Primero: Este convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo. Y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor.

Lic. Nair Cortalezzi
BROU

Cr. Jorge Xavier
Fundación para el Apoyo a la
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración.